VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROYECTO

MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022



PRESENTADO POR:

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ

SECRETARIO GENERAL

VALLEDUPAR, 2022

VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 15 de marzo de 2022.

Doctor
MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Respetado Doctor.

Por medio de la presente, presento ante usted el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022**", con el fin de solicitar recurso para la ejecución, bajo las siguientes consideraciones:

- Se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Valledupar En Orden" y el Plan de Compras 2022.
- El proyecto beneficia a los aproximadamente 75.000 habitantes de los barrios subnormales del municipio de Valledupar, que no cuentan con energía eléctrica.
- Fortalece el Plan de Desarrollo Municipal en
 - ✓ Eje Estratégico No. 2: Valledupar territorio en orden.
 - ✓ Componente 4. Calidad y eficiencia de los servicios públicos.
 - ✓ Programa 3. Proveer a nuevos hogares con servicio de electricidad y servicio de gas.
 - ✓ Meta producto: Realizar estudios, diseños, construcción y/o mejoramiento de electrificación convencional y/o energías alternativas en el Municipio durante el cuatrienio
- El valor total del proyecto es de **$ 199.178.125,67**
- El valor solicitado al Municipio de Valledupar es de **$ 199.178.125,67**

Entidad Territorial	Asignaciones Directas	Recursos Propios	Total
Municipio de Valledupar	$0	**$ 199.178.125,67**	**$ 199.178.125,67**
Otros (cuál?)			
Total	$0	**$ 199.178.125,67**	**$ 199.178.125,67**

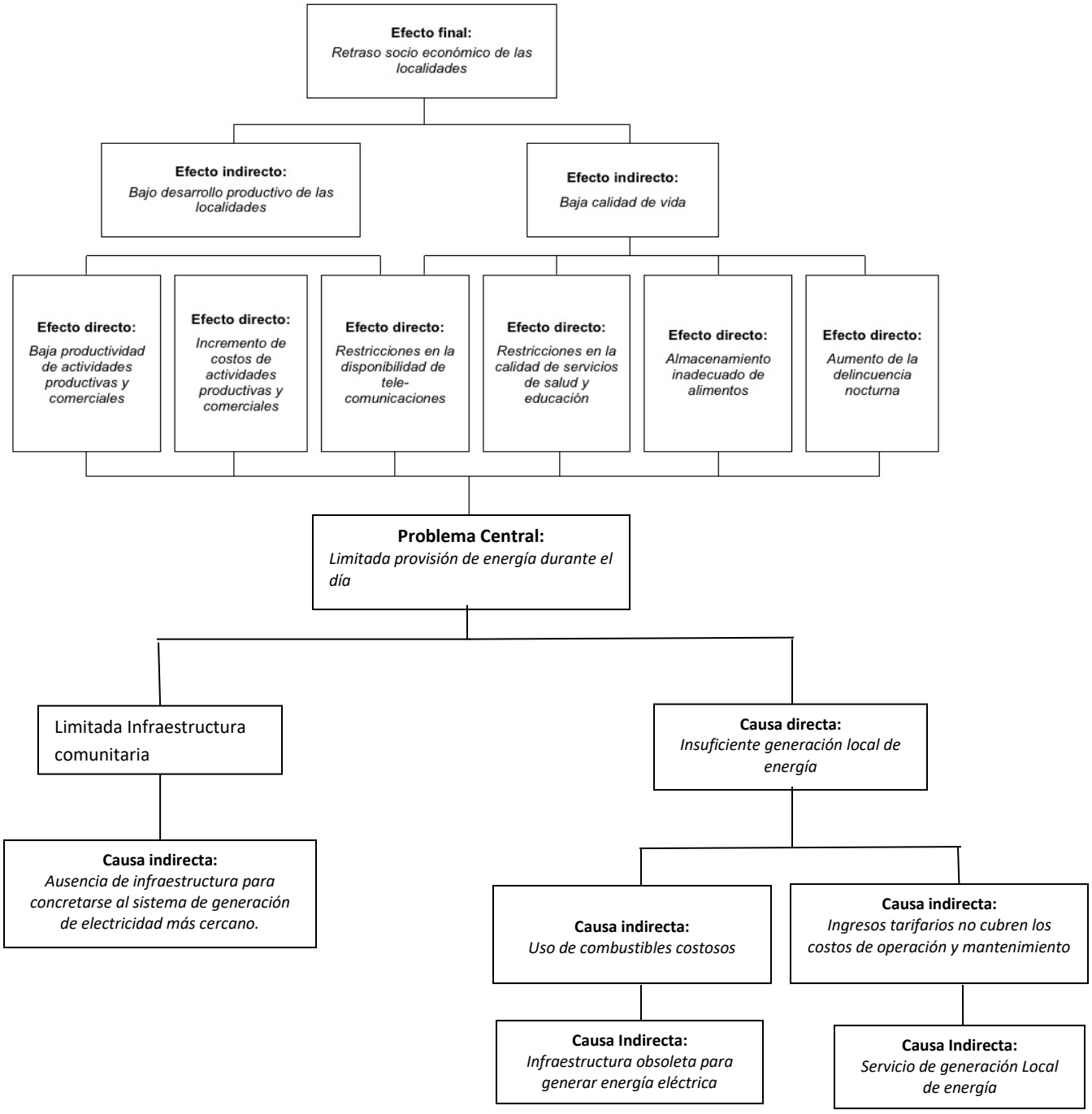
Entidad Ejecutora: Municipio de Valledupar
Tiempo de ejecución: seis (6) meses.
Tiempo de ejecución financiera: seis (6) meses.
Sector (es) de Inversión: Vivienda, ciudad y territorio.
Instancia que contratara la interventoría (si aplica): No aplica.
Fase: III

Cordialmente,

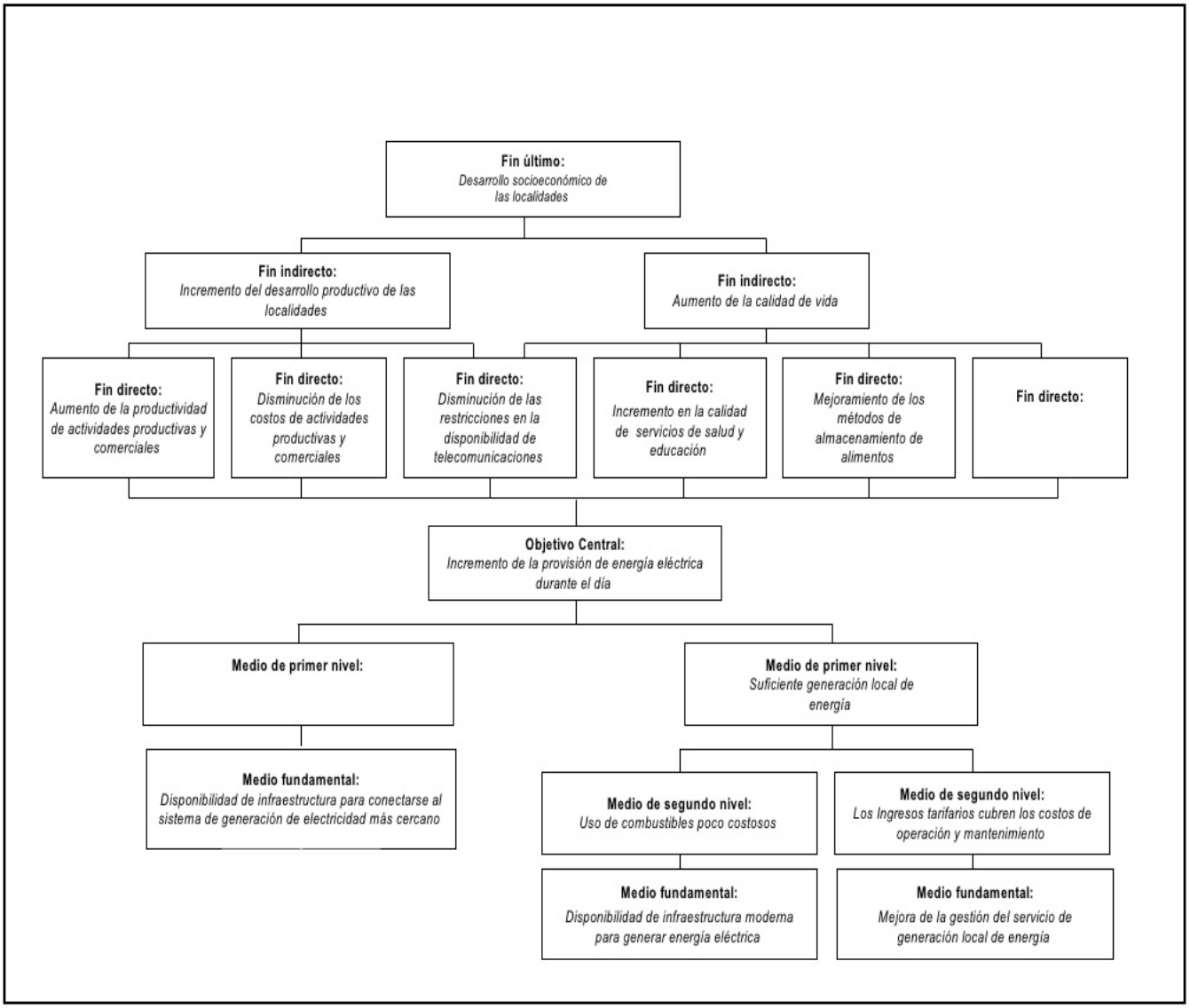
LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario de General

Código BPIN: _____

1. ARBOL DEL PROBLEMA



2. ARBOL DE OBJETIVOS



MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022

3. INSERCION DEL PROYECTO A PLANES DE DESARROLLO

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2028-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"**
 - ✓ **ESTRATEGIA TRANSVERSAL: 3015 -XV:** PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA
 - ✓ **LÍNEA 301501-1:** TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 - ✓ **PROGRAMA:** PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**
 - ✓ **ESTRATEGIA TRANSVERSAL: SALTO SOCIAL**
 - ✓ 1.5 CONSTRUIREMOS CIUDADES DE PAZ
 - ✓ 1.5.4 MÁS SERVICIOS DOMICILIARIOS, MEJORES CIUDADES
 - ✓ **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO:** ACOMPAÑAR PROYECTOS DE READECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN BARRIOS SUBNORMALES.
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN"**
 - ✓ EJE ESTRATÉGICO NO. 2: VALLEDUPAR TERRITORIO EN ORDEN .
 - ✓ COMPONENTE 4. CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
 - ✓ PROGRAMA 3. PROVEER A NUEVOS HOGARES CON SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIO DE GAS..
 - ✓ META PRODUCTO: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN CONVENCIONAL Y/O ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRIENIO.

RESUMEN EJECUTIVO

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022

4. ANTECEDENTES

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA LOS APARTAMENTOS DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS

El 16 de febrero de 2013 la alcaldía ingenió una certificación que indicaba que los asentamientos llamados Enmanuel, Tierra Prometida, Guasimales, Brisas de La Popa, Bello Horizonte, entre otras invasiones se declaraban barrios subnormales, para que tuvieran, de manera temporal, la prestación del servicio de energía, con el fin de que dichas comunidades no permanecieran a oscuras, mientras se determina el proceso de legalidad de los terrenos o se establecen los albergues.

Las invasiones en la capital del Cesar o en cualquier parte del país han significado para las autoridades un problema social. En el 2012 Valledupar se ‘plagó’ de estos asentamientos debido a la necesidad de vivienda de miles de familias afectadas por el conflicto armado en esta región y de otras poblaciones del país que decidieron invadir dejando como tres predios más ocupados, a parte de los que existían.

En total, en la fecha se hablaba de 11 mil familias, entre víctimas y vulnerables, solicitando ayuda del gobierno para una vivienda digna. Sin embargo, esta solicitud

parecía imposible, tanto así que no hay lugares ni siquiera para albergar a dichas personas.

El 16 de abril de 2013 la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional conoció la acción de tutela interpuesta por Nelly María Carrillo y otros, contra Acción Social, el Departamento del Cesar y el Municipio de Valledupar, en la que se indicaba que las entidades accionadas vulneraban los derechos a la dignidad humana y a la vivienda digna de los peticionarios, pues a pesar de su condición de personas desplazadas por la violencia, y de que serían desalojados del predio denominado La Sabana I, que ocupaban en el municipio de Valledupar, ya que estaba en curso un proceso policivo de lanzamiento por ocupación de hecho iniciado por el señor Alberto Pimienta Cotes, propietario del inmueble, no se les había ofrecido ningún tipo de solución a sus problemas de vivienda.

La Tutela fue instaurada por la falta del cumplimiento de la sentencia T-946 de 2011 que fue proferida por la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional en la que se resolvió “ordenar al Alcalde de Valledupar que en el término de un mes, contado a partir de la notificación del presente auto, diseñe y remita a la Sala un plan específico en el que se indique las acciones y procedimientos que se adoptarán para reubicar y garantizar el derecho a la vivienda digna de las personas asentadas en el predio La Sabana I.

De igual modo, el fallo indica que deben establecerse las etapas en las que se van a ejecutar dichas acciones y procedimientos, y las fechas y plazos precisos en los que se cumplirán dicho procedimiento, hasta solucionar de manera definitiva el problema de casa que afecta a los ocupantes del predio mencionado”.

Los asentamientos antes mencionados han causado cierto tipo de inconvenientes en las comunidades vecinas, donde, al parecer, las familias se han visto afectadas por la deficiencia de energía que se causa al momento de que los habitantes de los predios ajenos se conectan fraudulentamente a las redes eléctricas.

Hecho que también genera una gran pérdida económica a las empresas prestadoras del servicio de energía, por lo que la situación conllevó a Electricaribe a que solicitara a la administración municipal la subnormalidad de los asentamientos.

La situación de asentamiento significa en las poblaciones una gran pérdida de dinero en cuento al consumo dejado de pagar por las personas que habitan algunos terrenos de forma ilegal.

5. MARCO LEGAL DEL PROYECTO

El marco legal del proyecto está compuesto por:

Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Valledupar En Orden”.

El Decreto 0111 del 20 de enero de 2012 que establece que los barrios subnormales son asentamientos humanos ubicados en las cabeceras de municipios o distritos, que reúnen no tengan servicio público domiciliario de energía eléctrica o que éste se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo operador de red.

Artículo 3 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, en su numeral 5to establece que son funciones de los municipios solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios.

La Ley 142 de 1994 constituye un deber especial de las entidades oficiales la incorporación en los respectivos presupuestos de las apropiaciones suficientes y pago efectivo de los servicios públicos, constituyéndose causal de mala conducta para sus representantes el incumplimiento de esta disposición, lo cual es sancionable con destitución.

El artículo 5.1 de la ley 142 de 1994, establece que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica.

6. CONTEXTO DEL PROBLEMA

Actualmente en el tema de sectores subnormales, Valledupar se ubica en el cuarto lugar a nivel de la costa, con 14 mil familias, 26 barrios subnormales (Guasimales y Altos de Pimiento, Brisas de La Popa, Tierra Prometida, Francisco Javier, Emmanuel, Villa Haydith, 9 de Marzo, La Esperanza Oriente, Paraíso II, Villa Pascuala, San Juan, Paraíso, Villa Janeth, Nueva Colombia, Asent, 11 de Noviembre, Rocas del Valle, Pescaito, Zapato en Mano, Familias Unidas, Concepción, La Fortuna, Villa Andrés, El Edén y Los Ángeles) y una cartera de 19 mil millones de pesos aproximadamente.

El ochenta por ciento de estos barrios está integrado por los inmigrantes de las zonas de violencia de Cesar, especialmente del centro y el sur. Así lo indica un estudio del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe), que agrega que en la periferia de Valledupar hay 7.258 viviendas que albergan a más de 7.000 grupos familiares.

Se estableció, por ejemplo, que el 71 por ciento de los barrios subnormales no tiene conexiones legales al sistema de alcantarillado; el 56,3 por ciento no cuenta con el servicio de energía eléctrica, y el 44,8 carece de agua potable.

Asimismo, el 75 por ciento de los habitantes no tiene ningún título de propiedad de la tierra que ocupan y el 78 por ciento de la población infantil no tiene acceso a la educación preescolar. La atención médica sólo cubre un 5,5 por ciento; el transporte público un 53 por ciento, mientras que el alumbrado y los teléfonos públicos no tienen presencia en esas comunidades subnormales.

7. JUSTIFICACION

Los barrios subnormales de Valledupar se han venido beneficiando con el convenio suscrito entre el Gobierno municipal en 2013 y la empresa de Energía Social de la Costa, quienes a través de un acuerdo comunitario convinieron que los usuarios ubicados en estas zonas pudieran acceder a la prestación del servicio domiciliario de energía.

El convenio busco colocar por norma constitucional los asentamientos humanos subnormales para que tengan la posibilidad de beneficiarse de energía eléctrica de carácter legal. Se beneficiarían 7.200 familias.

El apoyo de Electricaribe y de la empresa Energía Social de la Costa, les permitiría a estos asentamientos subnormales, la temporalidad de acceder a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE. Así las cosas, las

comunidades beneficiarias podrían pagar únicamente la energía de acuerdo a su consumo.

Las invasiones Los Guasimales, Altos de Pimienta y Bello Horizonte 2, son las que mayormente adeudan a Electricaribe, con 3 mil 672 millones de pesos; seguido por Brisas de La Popa, Tierra Prometida y Francisco Javier.

Por tal motivo, se inicia el proceso de inversión a través de los contratos tripartita, donde al municipio le corresponde invertir en postes, transformadores, redes y demás, lo que se establece a través de la firma de las tres partes fundamentales: alcaldía, comunidad y la empresa de energía, que comienza a hacer gestiones ante el Estado para poder legalizar eléctricamente a esos clientes a través de unos recursos del Gobierno que se llama Prone (Programa de Normalización Eléctrica).

El Decreto 0111 del 20 de enero de 2012 que establece que los barrios subnormales son asentamientos humanos ubicados en las cabeceras de municipios o distritos, que reúnen no tengan servicio público domiciliario de energía eléctrica o que éste se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo operador de red.

8. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Incremento de la provisión de energía eléctrica durante el día.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Aumentar la confiabilidad, la calidad y la continuidad del servicio de energía eléctrica.

- Aumentar la potencia pasando de 50 KVA a 75 KVA, a través del desmonte de los transformadores existente y la instalación de los nuevos de mayor capacidad y potencia.

- Reposición de once (4) transformadores de 75KVA., monofásico bifilar con sus respectivos elementos de protección, que actualmente se encuentra en mal estado.
- Redistribución de cargas de las familias conectadas a dicho transformador, liberando carga de los ya existentes.
- Mantenimiento y/o reparación de siete (6) transformadores monofásicos

9. **POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO**

La población beneficiada serán los aproximadamente 75.000 habitantes de los barrios subnormales del Municipio de Valledupar, que no cuentan con servicio de energía eléctrica, sobre las cuales recaerán los resultados esperados en torno a la reposición del servicio de energía eléctrica a barrios subnormales, zona urbana y rural del municipio de Valledupar.

Fuente: DANE

10. ESTUDIO TÉCNICO ALTERNATIVA

La Administración municipal prestará los servicios de reposición del servicio de energía eléctrica a barrios subnormales, zona urbana y rural del municipio de Valledupar, con el fin de cumplir los siguientes propósitos:

- Aumentar la confiabilidad, la calidad y la continuidad del servicio de energía eléctrica.

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios subnormales del municipio de Valledupar

- Incrementar el desarrollo socioeconómico de las localidades

.

11. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, PROCESO, SERVICIO

La estrategia para cumplir con el desarrollo de las actividades de reposición del servicio de energía eléctrica a barrios subnormales, zona urbana y rural del municipio de Valledupar se basa en recopilar los requerimientos realizados por los habitantes de los barrios subnormales del Municipio, radicados en las oficinas de Secretaría general, priorizarlos para que luego de una visita técnica poder determinar si se realiza reposición o mantenimiento preventivo y correctivo de dichos transformadores. Para lo cual se necesita contratar los siguientes productos y servicios:

- Reposición de cuatro (4) transformadores de 75KVA., monofásico bifilar con sus respectivos elementos de protección, que actualmente se encuentra en mal estado y que deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA DEL TRANSFORMADOR

- TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA-13200V/240-120V.
- CON DISEÑO DE FABRICACON, PERDIDAS E IMPEDANCIA NORMA NTC 818 4ª REV.
- CLASE DE AISLAMIENTO: (A).
- ALTURA DE DISEÑO 1000 M.S.N.M.
- LIMITES DE CALENTAMIENTO DE ACEITE / DEVANADO 6/65°C.
- REGULACION DE TENSION AT (SIN CARGA).
- NIVEL DE AISLAMIENTO (BI) AT / BT 95/30KV Y UNA FRECUENCIA DE 60Hz

- Mantenimiento y/o reparación de siete (6) transformadores monofásicos, descritos en la siguiente tabla:

ITEM	BARRIO	POTENCIA DEL TRANSFORMADOR	ACCCION A REALIZAR	CANTIDAD
1	9 DE MARZO	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA-13200V/240-120V	Limpieza y ajuste general de los transformadores Ajuste de conexión de los tap's del conmutador Conexión de los terminales de alta y baja tensión *Reemplazo de empaquetaduras. *Filtrado, secado y/o cambio de aceite. *Reemplazo de instrumentos (Niveles de aceite, termómetros, etc.). *Cambio de espigas de AT y BT. *Cambios de TAP.	1
2	TIERRA PROMETIDA	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA-13200V/240-120V	Limpieza y ajuste general de los transformadores Ajuste de conexión de los tap's del conmutador Conexión de los terminales de alta y baja tensión *Reemplazo de empaquetaduras. *Filtrado, secado y/o cambio de aceite. *Reemplazo de instrumentos (Niveles de aceite, termómetros, etc.). *Cambio de espigas de AT y BT. *Cambios de TAP.	2
3	BRISAS DE LA POPA	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA-13200V/240-120V	Limpieza y ajuste general de los transformadores Ajuste de conexión de los tap's del conmutador	1

			Conexión de los terminales de alta y baja tensión *Reemplazo de empaquetaduras.	
			*Filtrado, secado y/o cambio de aceite.	
			*Reemplazo de instrumentos (Niveles de aceite, termómetros, etc.).	
			*Cambio de espigas de AT y BT.	
			*Cambios de TAP.	
4	VILLA YANETH	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA-13200V/240-120V	Limpieza y ajuste general de los transformadores	1
			Ajuste de conexión de los tap's del conmutador	
			Conexión de los terminales de alta y baja tensión *Reemplazo de empaquetaduras.	
			*Filtrado, secado y/o cambio de aceite.	
			*Reemplazo de instrumentos (Niveles de aceite, termómetros, etc.).	
			*Cambio de espigas de AT y BT.	
			*Cambios de TAP.	
			*Reemplazo de accesorios en la subestación. (crucetas, aisladores, etc.)	
5	ALTOS DE PIMIENTO	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA-13200V/240-120V	Limpieza y ajuste general de los transformadores	1
			Ajuste de conexión de los tap's del conmutador	
			Conexión de los terminales de alta y baja tensión *Reemplazo de empaquetaduras.	
			*Filtrado, secado y/o cambio de aceite.	
			*Reemplazo de instrumentos (Niveles de aceite, termómetros, etc.).	
			*Cambio de espigas de AT y BT.	
			*Cambios de TAP.	

			*Reemplazo de accesorios en la subestación. (crucetas, aisladores, etc.)	
			CANTIDAD TOTAL	**6**

13. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para estimar el valor de la adquisición del Componente 1, se realizó el estudio de precios de mercado; solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan por ser empresas debidamente reconocidas en el área de venta, mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos; es importante señalar que la solicitud de precios indicaba que las empresas, de acuerdo a su capacidad, podrían referir el precio de los artículos que estuvieran en capacidad de ofrecer.

UNIDAD	ANDINA	INVERSIONES	VALOR MINIMO
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA 13200/240-120V. CLASE A 60HZ, INCLUYE PROTECCIONES Y ACCESORIOS DE SPT	$ 13.561.640,23	$ 13.819.232,00	$ 13.561.640,23
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE ACSR 1/0AWG RAVEN	$ 10.856,44	$ 11.230,80	$ 10.856,44
SUMINISTRO E INSTLACION DE AISLADOR TIPO CARRETE 76x79mm ANSI 53-2	$ 5.048,51	$ 5.241,04	$ 5.048,51
SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA BAND-IT 3/4"	$ 4.599,28	$ 4.706,24	$ 4.599,28
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 12X850KGF	$ 2.096.416,00	$ 2.139.200,00	$ 2.096.416,00
HEBILLA DE CINTA BAND-IT 3/4"	$ 1.283,52	$ 1.390,48	$ 1.283,52

SUMINSTRO E INSTALACION DE POSTE 9X510KGF	$ 1.058.904,00	$ 1.095.270,40	$ 1.058.904,00
SUMINSTRO E INSTALACION DE RETENIDA DE BT	$ 299.808,88	$ 310.184,00	$ 299.808,88
INSTALACION DE PERCHAS TIPO PESADA DE 4 PUESTOS	$ 88.776,80	$ 91.985,60	$ 88.776,80
MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA 13200/240-120V. CLASE A 60HZ. INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO	$ 4.567.192,00	$ 4.652.760,00	$ 4.567.192,00

Posteriormente, tomamos la cotización que tenga el valor más bajo y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los elementos de acuerdo a la información suministrada por las firmas consultadas; quienes presentaron cotizaciones similares.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo a las anteriores consideraciones, la suma asignada en el plan de contratación es de $ 199.178.125,67 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.

Los valores de los componentes para efectos fiscales y presupuestales son los siguientes:

- Componente 1: Adquisición de once (4) transformadores de 75KVA., monofásico bifilar con sus respectivos elementos de protección: **$ 166,568,374.79**

- Componente 2: Servicio de Mantenimiento y/o reparación de siete (6) transformadores monofásicos: $ 32,609,750.88

- Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de sus ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, pues se arriesgan al rechazo de las mismas.

15. PRESUPUESTO

Componente 1					
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE 75KVA**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1	1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA 13200/240-120V. CLASE A 60HZ, INCLUYE PROTECCIONES Y ACCESORIOS DE SPT	$ 13,561,640.23	$ 13,561,640.23
1.2	825	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE ACSR 1/0AWG RAVEN	$ 10,856.44	$ 8,956,563.00
1.3	20	UND	SUMINISTRO E INSTLACION DE AISLADOR TIPO CARRETE 76x79mm ANSI 53-2	$ 5,048.51	$ 100,970.20
1.4	10	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA BAND-IT 3/4"	$ 4,599.28	$ 45,992.80
1.5	1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 12X850KGF	$ 2,096,416.00	$ 2,096,416.00
1.6	5	MTS	HEBILLA DE CINTA BAND-IT 3/4"	$ 1,283.52	$ 6,417.60
1.7	4	UND	SUMINSTRO E INSTALACION DE POSTE 9X510KGF	1058904	$ 4,235,616.00
1.8	2	UND	SUMINSTRO E INSTALACION DE RETENIDA DE BT	$ 299,808.88	$ 599,617.76

1.9	4	UND	INSTALACION DE PERCHAS TIPO PESADA DE 4 PUESTOS	$ 88,776.80	$ 355,107.20
SUBTOTAL					$ 29,958,340.79
VALOR COSTO DIRECTO (TRANSFORMADORES)	**4**	**UND**		**$ 29,958,340.79**	**$ 119,833,363.16**
				IVA=19%	$ 22,768,339.00
				ADMINISTRACION=10%	$ 11,983,336.32
				IMPREVISTO 4%	$ 4,793,334.53
				UTILIDAD 6%	$ 7,190,001.79
				TOTAL U.A.I= 20%	$ 23,966,672.63
				TOTAL	**$ 166,568,374.79**
Componente 2					
1	**6**	**GBL**	**MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75KVA 13200/240-120V. CLASE A 60HZ. INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO**	**$ 4,567,192.00**	**$ 27,403,152.00**
				IVA 19%	$ 5,206,598.88
				TOTAL	**$ 32,609,750.88**
PROPUESTA ECONOMICA				**$**	**199,178,125.67**

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General

16. ESTUDIO INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD

Se define el estudio institucional como la capacidad de la Institución no solo de llevar adelante el proyecto, sino también de arbitrar los medios y recursos para hacerlo sostenible en el tiempo.

El concepto de “sostenibilidad”, es definido como el aseguramiento de la continuidad, preservación y disfrute de un bien o servicio, sin demandar costos mayores a los necesarios para su producción o generación. Los factores que generan que un bien o servicio sea sostenible son la suma del número de beneficiarios, los costos de operación del mismo, su vida útil y su capacidad de auto sostenerse.

Cuando se hace referencia a la sostenibilidad del espacio público, se está haciendo alusión al uso adecuado del mismo por parte de los ciudadanos, el desarrollo de un sistema de mantenimiento y adecuación física y equilibrio ambiental, así como la implementación de mecanismos de control y

administración, que incluyan la participación de la comunidad como actor fundamental en estos procesos.

Sin embargo, como esta se trata de una iniciativa de la Administración del municipio de Valledupar, su sostenibilidad en el tiempo dependerá de los recursos que disponga la Administración para continuar con la ejecución del mismo.

17. **ESTUDIO AMBIENTAL** (LEY 1220 DE 2005 Y Ley 99 de 1993, si se requiere)

El artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece que requerirá licencia ambiental la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que, de acuerdo con la ley o los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Además, se precisa que, en caso de intervenciones de mayor alcance, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1220 de 2005, sobre obligatoriedad de obtención previa de licencia ambiental.

En este sentido se aclara que las actividades a ejecutar en el marco del desarrollo del proyecto no causan un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni modificaciones notorias al paisaje y por lo tanto no requieren licencia ambiental.

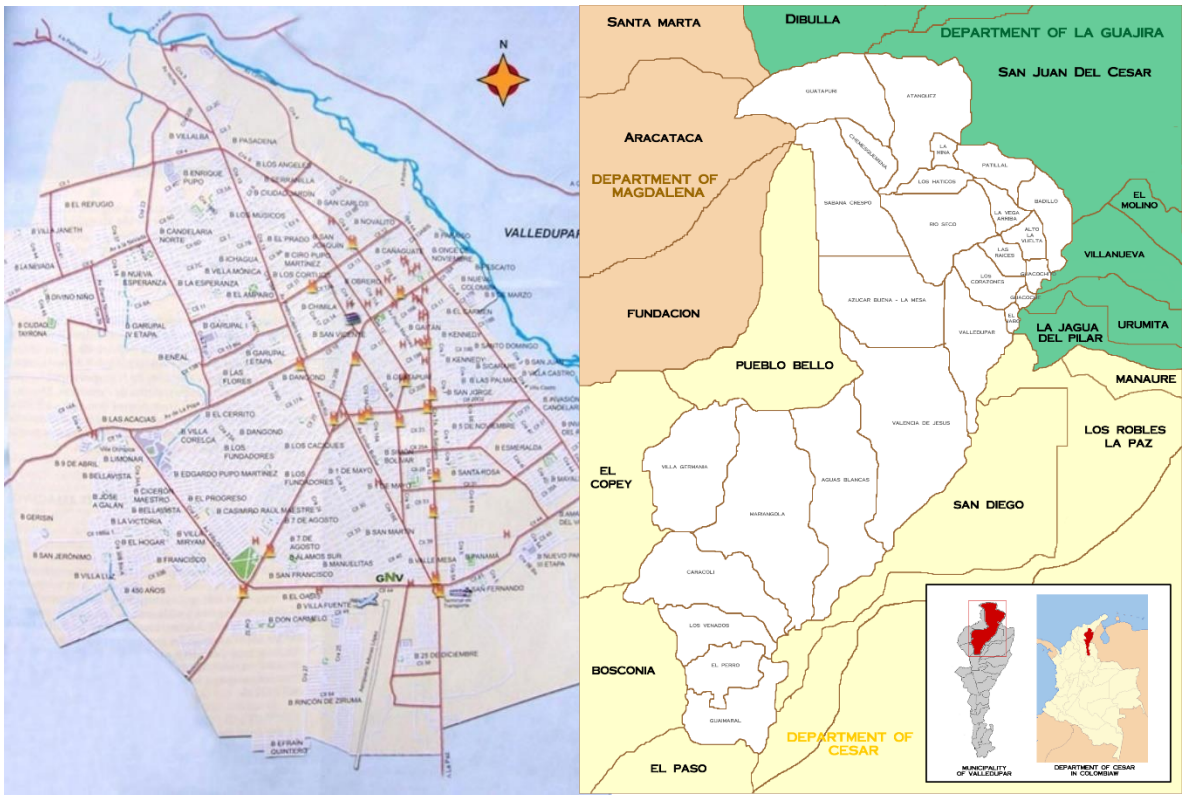
18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MESES						
	1	2	3	4	5	6	

REPOSICIÓN DE ONCE (4) TRANSFORMADORES DE 75KVA., MONOFÁSICO BIFILAR CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO.						
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE SIETE (6) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS.						

19. ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área de desarrollo del proyecto será el área urbana y rural del municipio de Valledupar.



20. FUENTES DE FINANCIACION

REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021

FINANCIACION DEL PROYECTO

ETAPAS Y/O ACTIVIDADES	*FUENTES DE FINANCIACIÓN*		
	DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*VALOR TOTAL PROYECTO*
1.0 ETAPA DE EJECUCION	*ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*	*OTROS*	*VALOR TOTAL PROYECTO*
REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	*$ 199.178.125,67*		*$ 199.178.125,67*
INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL	*$ -*	*$ -*	*$ -*
TOTAL FINANCIACIÓN	*$ 199.178.125,67*	*$ -*	*$ 199.178.125,67*

21. EMPLEABLIDAD DEL PROYECTO

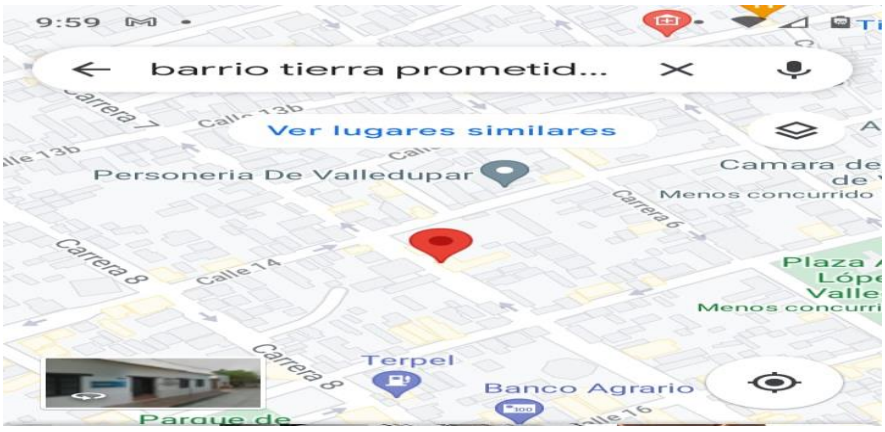
Teniendo en cuenta que el proyecto en mención es una tercerización podemos afirmar que genera un empleo directo que sería el contratista que logre ganar el proceso.

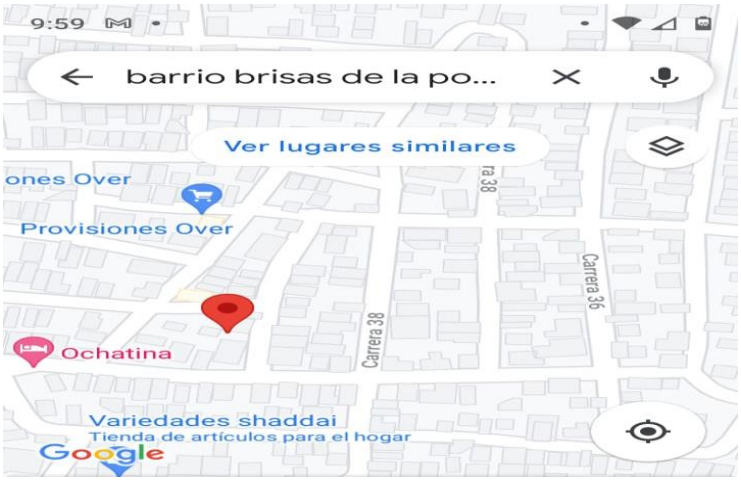
22. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de los once (4) transformadores nuevos será según se presente la necesidad y se estipule el lugar a instalar.

Los mantenimientos son siete (6) en total y están ubicados en las siguientes localizaciones.






9:59
barrio brisas de la po...
Ver lugares similares
ones Over
Provisiones Over
Ochatina
Variedades shaddai
Tienda de artículos para el hogar
Google
Carrera 38
Carrera 36


10:00
villa yaneth valledupar
Buscar en esta área
Conjunto Cerrado Barcelona
URB. MARIA CAMILA NORTE
Comedor Villa Yaneth
Cerrado
Parque de La Nevada
Brisas De La Popa
Visto recientemente
Ver lista
Google
Calle 6
Carrera 41
Carrera 42
Carrera 40


10:01
altos de pimienta valle...
Ver lugares similares
po romero
Calle 5E
Calle 5f
Calle 6a
Calle 6ª B
Calle 5ª F
Calle 5h
Calle 6ª
Calle 6ª A
Carrera 53
Carrera 51A
Carrera 51
500 ft
200 m
Google

23. ENTREGABLES

Los entregables de este proyecto son:

- Suministro e instalación de once (4) transformadores nuevos.
- Mantenimiento de siete (6) transformadores.
- Informes de supervisión correspondiente a las actividades realizadas.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022, se encuentra dentro del Plan de Acción vigencia 2022.

Dada en Valledupar a los 15 días del mes de marzo de 2022.

CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022, está en concordancia con el Plan de

Desarrollo Nacional y fortalece el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2021, "valledupar en orden**",** eje estratégico no. 2: Valledupar territorio en orden . Componente 4. Calidad y eficiencia de los servicios públicos. Programa 3. Proveer a nuevos hogares con servicio de electricidad y servicio de gas. Meta producto: realizar estudios, diseños, construcción y/o mejoramiento de electrificación convencional y/o energías alternativas en el municipio durante el cuatrienio.

Dada en Valledupar a los 15 de marzo de 2022.

CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

ACTA DE CONCERTACION CON LA COMUNIDAD

Nosotros los aquí firmantes, como interesados, dejamos constancia que el día 6 de marzo de 2022, concertamos con la comunidad de algunos barrios subnormales del municipio de Valledupar, El proyecto denominado: **MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022**, que beneficiará a los cerca de 75.000 habitantes de estos barrios y sobre los cuales recaerán los resultados esperados en torno a la reposición y mantenimiento de transformadores en distintos puntos críticos de dichos barrios.

Después de analizado fue avalado por los asistentes, quienes lo consideraron beneficioso para la comunidad y apoyan su ejecución. Para mayor constancia se firma por los que en ella intervinieron,

Nº	NOMBRE COMPLETO	Nº DOCUMENTO	CONTACTO (TEL. O CORREO)	FIRMA

Valledupar, 15 de marzo de 2022

Doctora
CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Jefe de Planeación Municipal
Ciudad

VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Asunto: **Veeduría**

De manera respetuosa le informo, que las veedurías ciudadanas se convocaran durante el proceso precontractual que genere la contratación del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022,** para que ejerzan su función de acuerdo a la ley 850 de 2003.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMEMTO DEL CESAR

VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

Las actividades del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022, estaran acargo de dicha secretaría.

Para constancia se firma en Valledupar el 15 de marzo de 2022.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMEMTO DEL CESAR

CERTIFICA QUE:

VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Las actividades del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022, se pretenden financiar con recursos propios del municipio y no sera financiado con otras fuentes de recursos.

Para constancia se firma en Valledupar el 15 de marzo de 2022.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMEMTO DEL CESAR

VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022, se hace sostenible ya que la alcaldia del municipio de Valledupar hara aportes financieros para su mantenimiento, una vez el proyecto sea ejecutado.

Para constancia se firma en Valledupar el 15 de marzo de 2022.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMEMTO DEL CESAR

VALLEDUPAR EN ORDEN	**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y REPOSICION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SUBNORMALES, ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2022, no afecta a la poblacion etnica minoritaria asentada en el municipio de Valledupar.

Para constancia se firma en Valledupar el 15 de marzo de 2022.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General